República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 02044**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que, en el presente trámite, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 15 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por desistida tácitamente la actuación **EJECUTIVA** promovida por la **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A – AFIANCOL COLOMBIA S.A** contra **JESÚS SÁNCHEZ.**

2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. **Ofíciese a quien corresponda.**

3. Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.**

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Decisión anotada en el estado No. 076 de 24 de septiembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5b813219e03672a38a0177679905d763441c40196ea288ce9545491751cc3fe
Documento generado en 23/09/2021 02:53:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m